

RESOLUCION N° 2987/23

Acta 816

03 de Marzo de 2023

VISTO: Las facultades reglamentarias de este Directorio.

CONSIDERANDO: Que es función esencial de este órgano procurar los mayores beneficios posibles a sus jubilados y pensionados.

Que asimismo es obligación del Directorio asegurar la sustentabilidad del sistema jubilatorio administrado por la Caja y velar por su equilibrio y continuidad;

Que en atención a la coyuntura inflacionaria existente y en orden a la actualización de los valores de los aportes jubilatorios y de los haberes, es práctica del Directorio analizar la revisión del valor de la UMJ al menos dos veces al año, siendo el último mes que se dispuso una actualización del valor de la UMJ, en Noviembre del 2022.

Que conforme lo dispuesto los artículos 17 y 25 del Decreto Ley N° 1030/62 y artículo 1° de la Resolución 712/89, y las facultades reglamentarias conferidas, contando con el quórum necesario el Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos dicta la siguiente:

RESOLUCION N° 2987/23

Artículo 1°) Fíjese el valor de la Unidad Modulo Jubilatorio en Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800.) a partir del día 1° de Abril de 2023.-

Artículo 2°) Notifíquese a los afiliados.

.....
ALBERTO D. MACCIONE
ING. EN CONSTRUCCIONES
PRESIDENTE

-